



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 063-2023-MDP/A

Pamparomás, 14 de abril de 2023.

VISTO:

El decreto de urgencia N° 009-2023 donde Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de diversos pliegos del gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que se hayan presentado en las zonas declaradas en estado de emergencia y La Carta N° 110-2023/OPP/DDVL, de fecha 14 de abril del 2023, suscrito por el responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, donde solicita la Modificación Presupuestal Tipo I, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Modificado por la N° 27680. Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las Leyes Y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector Publico; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: "Las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Carta N° 110-2023/OPP/DDVL, de fecha 14 de abril de 2023, el Responsable de Planificación y Presupuesto, solicita la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional Tipo I, en referencia al Decreto Urgencia N° 009-2023, el cual autorizan Transferencia de Partidas Presupuestarias del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, a favor de diversos pliegos de gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que se hayan presentado en las zonas declaradas en estado de emergencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, se ha procedido a la incorporación por transferencia de partidas según la nota de modificación presupuestal en el Nivel Institucional, bajo el amparo del Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, donde se establecen lo siguiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848



Que, el numeral 46.1 del Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional el cual manifiesta que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, y son concordantes con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, en su artículo 28° numeral 28.2 de la "Directiva para la ejecución presupuestaria" establece que", en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N1/GL;

Que, el Numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Urgencia N° 009-2023, manifiesta que el Titular del Pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas, a la que se refiere en el numeral 1.1 del artículo 1, aprueban, mediante Resolución d, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, estando en los considerados expuestos y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo de las facultades conferidas al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pamparomás y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la desagregación de los recursos aprobados vías transferencias de partidas mediante el Decreto de Urgencia N° 009-2023; modificación Presupuestaria de Tipo I, para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, por un importe de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100Soles), con cargo a la fuente de RECURSOS ORDINARIOS, modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN, copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto del Congreso de la Republica y la Contraloría General de la Republica.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL, cumpla con realizar la publicación del presente en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pamparomás.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C. Archivo.
VTMLL/Ale.
DFMV/sg.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS
HUAYLAS - ANCASH

Vidal T. Milla Llanto
Vidal T. Milla Llanto
DNI N° 42079946
ALCALDE

JR. JUAN MENDEZ S/N - PLAZA DE ARMAS - PAMPAROMAS – HUAYLAS - ANCASH